



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORES DE CONVIVENCIA PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A DIFERENTES PROCESOS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

El Artículo 2° de la Constitución Nacional establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Que así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

El Artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: *Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

Es por ello, que, dentro de las funciones primarias de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, emanado del Despacho del Alcalde se encuentran las siguientes:

- Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).
- Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma



NIT 890.102.018-1

de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
- Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias se encuentran:

- Administrar el Fondo Cuenta FONSET.
- Elaborar el Plan Anual de Inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.
- Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON del Ministerio del Interior, en cumplimiento del marco normativo vigente.
- Invertir en programas, proyectos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de seguridad y convivencia ciudadana.
- Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Operacionalizar el Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio, y la interlocución con las comunidades establecidos en la normatividad vigente.
- Formular la Política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la Administración Distrital.
- Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
- Realizar la gestión, procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas, accidentes de tránsito, extorsión, sistema penitenciario, emergencias, y/o datos primarios generados en la Entidad, según lo establecido en los procesos y procedimientos.
- Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.



NIT 890.102.018-1

- Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
- Desarrollar intervenciones socio-culturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios, según los lineamientos y la normatividad vigente.
- Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
- Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades Distritales.
- Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
- Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
- Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.

La SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Es por ello, que en el **Plan de Desarrollo 2020 -2023 “Soy Barranquilla”**, se contempla el Programa: Seguridad, Convivencia Ciudadana a la Calle con la Comunidad, el cual involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas de las comunidades, permitiendo el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas. Los proyectos de este programa son entre otros, los siguientes:

Proyecto Práctica social y comunitaria del espacio Público seguro: Con el cual se realizan acciones dirigidas a transformar la percepción negativa de seguridad de los ciudadanos



NIT 890.102.018-1

Barranquilleros, generar nuevas interacciones cotidianas, aumentar los factores protectores sobre el entorno, a través de las intervenciones conjuntas bajo la táctica de prevención situacional.

Proyecto Participación ciudadana para la prevención: La prevención en las poblaciones más vulnerables requiere necesariamente de la participación ciudadana, es por ello que con este proyecto se plantea fortalecer la prevención de las violencias y el abordaje de las conflictividades sociales a partir de las mismas comunidades.

Dentro de las funciones básicas de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla se encuentra la de liderar, administrar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad, por lo que se requiere la conformación de un equipo de personas naturales que presten apoyo y acompañamiento a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la formulación, ejecución, y desarrollo de sus planes y programas.

Para la Administración Distrital, es de vital importancia contar con apoyo en la regulación de los comportamientos contrarios a la convivencia, respondiendo a los ámbitos planteados no solo en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSSC), sino también en la implementación de los mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos, apoyando las distintas acciones que se descargan al personal uniformado establecido en la nueva Política Marco de Convivencia y Seguridad del 2020.

La participación de la Administración Distrital, cumple el papel de velar por la garantía de los derechos ciudadanos, en la medida que la seguridad se funda en el ejercicio de estos con tranquilidad, por lo que la labor del gestor de convivencia también media en la relación entre las autoridades que ejecutan acciones de control frente a los comportamientos contrarios a la convivencia, al situar mejoras a la muchas veces deteriorada relación entre la comunidad y la policía, con la esperanza de consolidar un lazo de trabajo común donde la comunidad participe corresponsablemente y genere prácticas de autorregulación sobre su propio comportamiento.

Los gestores participan también en la sensibilización a los ciudadanos del uso de los espacios públicos, apoyando el control de las aglomeraciones complejas, encuentros sociales como eventos masivos, y la movilización social, generando articulación con rutas de atención para servicios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se requiere contratar dos personas naturales para que ejecuten las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la inseguridad, y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal Temporal |

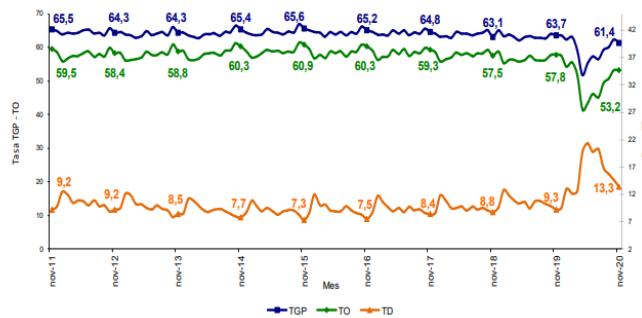


NIT 890.102.018-1

II. Análisis de Mercado

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

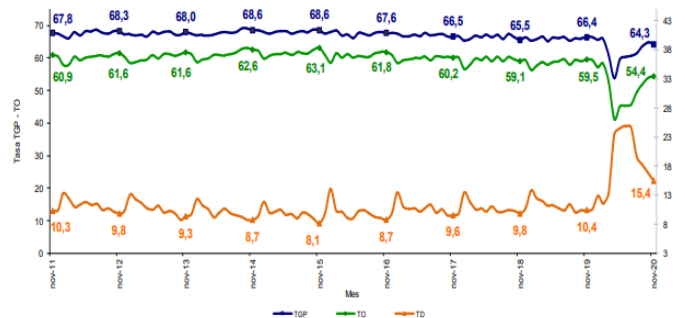
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf



NIT 890.102.018-1

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019

| Sección | División | Descripción | Ingresos por excedentes | | | |
|---------|--|--|-------------------------|-------------------------|--------------------|----------------|
| | | | Variación (%) | Ingresos por excedentes | Vuelto de Muestras | Otros Ingresos |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -15,2 | -12,6 | -0,1 | -2,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9,9 | 10,5 | 0,0 | -0,5 |
| I | División 54 | Restaurantes, catering y bares | -20,5 | -19,5 | -0,3 | -0,7 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -13,1 | -20,4 | -1,6 | -0,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -78,7 | -42,6 | -14,2 | -1,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -10,2 | -8,1 | 0,0 | -2,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,6 | -1,6 | -0,8 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -2,4 | -1,4 | -0,8 | -0,2 |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo | -11,5 | -9,8 | -0,4 | -1,3 |
| M | División 71, Clase 7320 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -16,1 | -16,3 | 0,1 | 0,1 |
| M | División 74 | Publicidad | -26,1 | -25,7 | 0,0 | -0,3 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -6,7 | -6,7 | -0,1 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 37,2 | 37,3 | 0,0 | -0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -14,3 | -12,7 | 0,1 | -1,7 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -14,7 | -12,3 | -0,2 | -2,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,8 | 5,9 | 0,1 | -0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 3,8 | 3,8 | 0,2 | -0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -11,1 | -11,1 | -0,1 | 0,0 |

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.²

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total | | | |
|---------|--|--|------------------------|------------|------------------|----------|
| | | | Variación (%) | Permanente | Temporal directo | Agencias |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -10,9 | -2,7 | -4,6 | -3,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -3,1 | -3,5 | 3,2 | -3,8 |
| I | División 54 | Restaurantes, catering y bares | -20,0 | -9,8 | -7,7 | -2,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -14,2 | -6,1 | -6,5 | -1,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -38,4 | -21,6 | -10,1 | -6,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -8,8 | -1,2 | -2,8 | -2,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -6,1 | -1,7 | 0,1 | -4,5 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,3 | 1,2 | -2,3 | -0,2 |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo | -10,2 | -3,6 | -5,7 | -0,9 |
| M | División 71, Clase 7320 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -11,1 | -4,0 | -6,5 | -0,6 |
| M | División 74 | Publicidad | -26,1 | -0,6 | -13,9 | -1,3 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -12,0 | -1,6 | -2,6 | -0,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 20,4 | 16,2 | 4,6 | 0,5 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -14,0 | -3,9 | -4,5 | -3,7 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -10,7 | -1,6 | -7,6 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 2,0 | -0,4 | 2,0 | 0,3 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -3,9 | -3,7 | 0,8 | -1,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -12,6 | -5,9 | -4,0 | -2,8 |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf



NIT 890.102.018-1

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTORES DE CONVIVENCIA PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A DIFERENTES PROCESOS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**”.

Para la consecución del objeto antes mencionado, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla ejecuta un conjunto de estrategias en aras de dar cumplimiento a los objetivos y líneas centrales planteadas en la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Barranquilla.

Es por ello, que se requiere contratar dos personas naturales para la prestación de servicios de apoyo como gestores de convivencia, para desarrollar un trabajo de promoción, mediación y gestión de la convivencia, en estrategias que le apuntan a la formación ciudadana en temáticas que apunten a cambios de comportamiento relacionados con el cumplimiento de las normas, con especial énfasis en la normativa sobre medidas especiales por emergencia sanitaria dirigidas a fomentar respeto a las normas y prácticas de legalidad.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y los valores de los contratos:

| PERFIL/EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR DEL CONTRATO |
|--|---|--------------------|
| <p>BACHILLER ACADÉMICO con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en actividades generales</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar, acompañar y asistir a los procesos de prevención de la violencia comunitaria y el fomento de la cultura ciudadana. • Apoyar y acompañar en la implementación de estrategias lúdicas y pedagógicas para el fortalecimiento de una cultura de prevención de la violencia y conflictos sociales en las comunidades • Apoyar la socialización de normas de convivencia y disposiciones por parte de las autoridades de la Policía del Distrito de Barranquilla en el marco de las medidas adoptadas de orden público como medida de control de la pandemia de COVID-19. • Apoyar el acompañamiento que brinda la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a la realización de eventos operativos de alto impacto que realizan las autoridades de la Policía del Distrito de Barranquilla. | \$16.200.000 |
| <p>TECNOLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS con mínimo dieciséis (16) meses de experiencia laboral en actividades generales</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo al Grupo de Prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la revisión del presupuesto asignado para llevar a cabo la realización de los eventos operativos de alto impacto que realizan las autoridades de la Policía del Distrito de Barranquilla • Apoyar, acompañar y asistir a los procesos de prevención de la violencia comunitaria y el fomento de la cultura ciudadana. • Brindar apoyo y acompañamiento a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en los temas operativos y logísticos que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. | \$20.700.000 |



NIT 890.102.018-1

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.900.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



NIT 890.102.018-1

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 5 de enero de 2021.

JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
BL